



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38249 y 184/38290  
184/38292

26/02/2021  
26/02/2021

94460 y 94503  
94505

**AUTOR/A:** GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que, con respecto al dinero público destinado al retorno, según el acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los viajes de retorno por vía marítima de migrantes que han llegado de manera irregular a España, la estimación de los costes para el retorno objeto de la presente emergencia, es de 200.000€. La entidad con la que se han realizado los retornos marítimos es Trasmediterránea.

En el caso del acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de viajes de retorno de migrantes que han llegado de manera irregular a las costas españolas, la estimación de los costes es de 700.000€. Los anteriores gastos serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior, Servicio Presupuestario 02 (Secretaría de Estado de Seguridad) gestionado por la Subdirección General de Planificación. Las entidades con las que se han realizado los retornos por vía aérea es Air Moroco.

La finalidad de los acuerdos por los que se declaran estas emergencias es hacer frente a los retos que plantea la inmigración irregular. Desde el Ministerio del Interior se sigue una política articulada en los pilares de la cooperación bilateral con los países de origen y tránsito, la prevención en origen mediante proyectos operativos específicos, el control de las fronteras, la lucha contra las redes de tráfico de personas y el retorno. Todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como en el Real Decreto 557/2011 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley



Orgánica que regulan el proceso de retorno a través de las figuras de la expulsión y la devolución.

Por último, cabe señalar que sobre aquellos extranjeros incurso en un expediente sancionador con propuesta de expulsión o sobre los que ya exista una orden de expulsión, se establecen una serie de medidas cautelares que tienen como fin mantener la localización del extranjero y garantizar la ejecución de la misma, tales como:

- Presentación periódica ante las autoridades.
- Residencia obligatoria en determinado lugar
- Retirada del pasaporte o documento acreditativo de su nacionalidad.
- Detención cautelar.
- Internamiento en CIE (medida reactivada desde el pasado mes de septiembre).

Madrid, 05 de abril de 2021